

Minorías en la España medieval y moderna: Asimilación y/o exclusión (siglos XV al XVII)



Centre d'Estudes Hispaniques d'Amiens



PUBLICATIONS OF



Rica Amrán & Antonio Cortijo Ocaña eds.

Santa Barbara
Publications of eHumanista, 2018

Minorías en la España medieval y moderna: asimilación o/y exclusión (siglos XV al XVII)

Publications of *eHumanista*

Directors

Antonio Cortijo Ocaña (University of California)
Ángel Gómez Moreno (Universidad Complutense, Madrid)

EDITORIAL BOARD

Carlos Alvar Ezquerra
Gregory Andrachuck
Ignacio Arellano
Julia Butinyà
Pedro M. Cátedra García
Adelaida Cortijo Ocaña
Ottavio Di Camillo
Frank Domínguez
Aurora Egido
Paola Elia
Charles B. Faulhaber
Leonardo Funes
Fernando Gómez Redondo
Enrique García Santo-Tomás
Teresa Jiménez Calvente
Jeremy N. H. Lawrance
José Manuel Lucía Mejías
José María Mestre Mestre
Georges Martin
Vicent Martines
Ignacio Navarrete
José Manuel Pedrosa
Sara Poot Herrera
Erin Rebhan
Elena del Río Parra
Nicasio Salvador Miguel
Hernán Sánchez Martínez de Pinillos
Pedro Sánchez-Prieto Borja
Julian Weiss

**Minorías en la España medieval y moderna:
asimilación o/y exclusión (siglos XV al XVII)**



Publications of *eHumanista*
University of California, Santa Barbara

copyright © by Antonio Cortijo & Rica Amrán



For information, please visit *eHumanista* (www.ehumanista.ucsb.edu)

First Edition: 2018
ISSN: 1540-5877

Índice

-Introducción (**Rica Amrán & Antonio Cortijo Ocaña**)
.....7

I-Mudéjares y moriscos ante la problemática

-**Diana Pelaz** (Universidad de Santiago de Compostela): “Ser musulmana entre cristianos. Una aproximación a la participación socioeconómica de las mujeres musulmanas en el Aragón bajomedieval”
.....9

-**Germán Gamero** (Universidad de Valladolid): “Poderosas minorías: algunos mecanismos de integración de los reinos en la Corte de Fernando el Católico”
.....36

-**Hamza Zekri** (Université de Picardie Jules Verne): “La figura de Yahya Al Nayar/Pedro de Granada: los entresijos de una exitosa asimilación”
.....34

-**Luis Araus Ballesteros** (Universidad de Valladolid): “Moriscos de ida y vuelta entre Valladolid y Granada”
.....49

-**Juan Rebollo** (Universidad de Valladolid): “En la frontera: El poblamiento islámico de Extremadura antes y después de la *Raya* con Portugal”
.....61

-**Olatz Villanueva** (Universidad de Valladolid): “Historias entrelazadas de alcalleres moriscos vallisoletanos. Relaciones de familia, vecindad y trabajo”
.....76

-**María Isabel del Val Valdivieso** (Universidad de Valladolid): “La presencia sonora de los mudéjares castellanos en el siglo XV”
.....93

-**David Álvarez** (Universidad de Picardie Jules Verne): “El personaje morisco Álvaro Tarfe en el *Quijote* de 1615 o el retorno de lo reprimido”
.....106

II- Judíos y conversos en “su literatura”: ¿absorción o/y expulsión?

-**Rica Amrán** (Universidad de Picardie Jules Verne): “Judíos y conversos en las crónicas de los reyes de Castilla: absorción o/y exclusión?”
.....118

- Igor Sosa (Universidad de Valladolid): “Tomismo en la historiografía dominica sobre el Nuevo Mundo. La <i>Crónica</i> de fray Diego Durán (1537-1588)”133
- Gloria de Antonio Rubio (CSIC – Xunta de Galicia. Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento): “Conversión o permanencia en la fe judía: Una decisión personal en la Galicia del siglo XV”153
- Ruth Fine (Universidad Hebrea de Jerusalén): “La memoria de la Inquisición en la literatura de conversos”168
- Juan Hernández Franco y Pablo Ortega del Cerro (Universidad de Murcia): “Fracturas culturales en los estatutos de limpieza de sangre: entre la utopía de Fernando de Valdés y el rigorismo de Bartolomé Ximenez de Patón (siglo XVII)”182
- Emilio González Ferrín (Universidad de Sevilla): “Libelos y heterodoxos hasta el s. XVI español”.205

Moriscos de ida y vuelta entre Valladolid y Granada

Luis Araus Ballesteros
(Universidad de Valladolid)³⁶

1. Introducción

La provisión de 1502 que daba a elegir a los musulmanes de la Corona de Castilla entre la conversión y la salida del reino en difíciles condiciones se ha visto como el punto final del mudejarismo castellano³⁷. No en vano, los mudéjares optaron mayoritariamente por el bautismo, lo que conllevaba la desaparición de cualquier signo externo de la religión musulmana. Desde el punto de vista de los individuos, hubieron de mudar los nombres, la alimentación y hasta muchos aspectos del derecho civil para acomodarse al uso cristiano. Y otro tanto se puede decir a nivel colectivo. Desaparecieron las aljamas como modo de organización social; las mezquitas y cementerios perdieron su uso y los nuevamente convertidos se incorporaron a las instituciones cristianas como las parroquias. Muchos cambios que tuvieron lugar en un breve espacio y obligaron a los cristianos nuevos a adaptarse a nuevas circunstancias. Además a ello se unen las particulares condiciones de cada comunidad mudéjar que variaban de unas localidades a otras, derivadas del régimen señorial del lugar, del establecimiento de los moros o incluso de acontecimientos que influyeron notablemente en diversos aspectos de su vida. Algunas de las cuales también sufrieron cambios debidos a la conversión. Todo ello hizo que tal vez los antiguos mudéjares se encontraran en un lugar extraño, ajeno, y en cierto sentido desarraigados.

En el caso de Valladolid, la principal novedad que trajo el bautismo de los moros fue un cambio en la situación legal de sus viviendas. La morería se había formado en 1414 cuando se agrupó a los musulmanes de la villa en un barrio de nueva planta. Las predicaciones de San Vicente Ferrer y la aplicación de las Leyes de Ayllón, hicieron que el traslado se desarrollara de manera apresurada. La manera en que se acondicionó y se formó este nuevo espacio marcó la vida de la comunidad durante más de un siglo³⁸. El terreno elegido pertenecía a un solo dueño, el cabildo de la colegiata, que acensuó una huerta a la aljama por una cantidad anual. El contrato se había firmado con la aljama de los moros, que oficialmente desapareció con el bautismo de sus miembros. Suprimida esta corporación, los canónigos quisieron dar por anulado el acuerdo y disponer libremente del suelo. Este conflicto dio lugar a un largo proceso judicial que se prolongó hasta 1537. Durante más de tres décadas, los moriscos vieron en peligro la propiedad de sus casas, amenazadas hasta que los oidores sentenciaron que se firmaran contratos con cada vecino por separado. De que este asunto preocupaba mucho a los moros vallisoletanos da fe que solicitaran una carta de amparo a los reyes tras la publicación del decreto de bautismo de 1502 para que pudiesen permanecer en sus casas después de bautizarse (Moratinos García y Villanueva Zubizarreta 1999-2002: 122). Como se ve, este documento real no impidió que el asunto llegase a los tribunales, pero demuestra que el clima de inquietud entre los mudéjares previo a la conversión no sólo se debía a las cuestiones puramente religiosas.

³⁶ Este trabajo ha contado con financiación del Fondo Social Europeo, Programa Operativo de Castilla y León, y de la Junta de Castilla y León, y forma parte del Proyecto de Investigación “Estudio de los espacios rituales mudéjares en la Castilla medieval: Mezquitas y cementerios islámicos en una sociedad cristiana” (HAR2017-83004-P). Quiero agradecer al Dr. Galán Sánchez sus valiosos consejos y recomendaciones.

³⁷ El texto del decreto se puede encontrar completo en: Carrasco Manchado 2012: 233-237, doc. 66.

³⁸ Sobre la formación de la morería de Valladolid y el proceso que enfrentó a los vecinos contra el cabildo de la colegiata, vid. Moratinos García y Villanueva Zubizarreta (1999-2002) y Villanueva Zubizarreta (2016).

Al mismo tiempo que la situación de estos moriscos cambiaba y en ciertos aspectos se hacía más insegura, al menos desde 1498 se favorecía establecimiento de castellanos en Granada, especialmente de menestrales (Galán Sánchez 2004: 310). El reino recién conquistado necesitaba nuevos pobladores que sustituyesen a los que había perdido y sobre los que organizar las nuevas estructuras administrativas y sociales. Sin embargo, se pusieron trabas para la entrada de mudéjares foranos (López de Coca Castañer 2003, 211) y más tarde a los recién convertidos con diversas órdenes como las de 1502 y 1515 (Carrasco Manchado 2012: docs. 66 y 71). Con todo, el efecto de estos mandamientos debió de ser limitado, ya que según un memorial de 1505 por entonces había más de 400 familias moriscas castellanas (López de Coca Castañer 2003, 213). Y es que si a lo largo de los siglos bajomedievales la frontera nunca había estado cerrada del todo, otro tanto ocurría después de la conquista.

Y es que para muchos artesanos, especialmente constructores, la Granada recién conquistada debía de resultar un destino atractivo en términos profesionales. En la ciudad se emprendieron importantes proyectos constructivos, que iban desde campañas de reformas como las de la Alhambra, a grandes edificios de nueva planta como la catedral, el Hospital Real o el convento de San Jerónimo. También es cierto que en Castilla la Vieja la actividad constructiva a comienzos del siglo XVI era muy destacable, pero la demanda de mano de obra en Granada debía de ser todavía mayor.

2. Moriscos castellanos en Granada

Ante la aplicación de estos edictos de expulsión, las autoridades granadinas quisieron retener a algunos moriscos de fuera del reino por razones de utilidad para la ciudad. Así, en 1505, incluida en un documento de 1508, se redactó una relación conservada en el Archivo General de Simancas³⁹, en la que se recogen setenta y cuatro moriscos a los que se permitía permanecer en la ciudad de Granada ante la inminente expulsión de aquellos procedentes de otros lugares. La exención se explicaba “*porque todos o la mayor parte dellos son oficiales e muy provechosos para la dicha çibdad*”. De hecho, figura el oficio de la mayoría y muchos eran menestrales, especialmente carpinteros. A partir de ella, vamos a tratar de reconstruir parte de la trayectoria vital de algunos de ellos que eran vecinos de Valladolid. Nuestra intención es esclarecer las razones que pudieron llevarles a emigrar y en algunos casos a regresar.

Los lugares de procedencia eran: Segovia (18 vecinos), Valladolid (18), Ávila (17), Arévalo (4), Madrid (4), Écija (4), Hornachos (3), Palencia (2), Medina del Campo (1), Talavera de la Reina (1) y Vélez (1). Como se ve, la mayoría procedían de Castilla la Vieja, especialmente de las principales comunidades mudéjares, las de Ávila, Valladolid, Arévalo y Segovia. Estarían ausentes otras de tamaño intermedio como las de Aranda de Duero o Burgos, pero no por ello puede descartarse que parte de los recién convertidos se hubieran trasladado a Granada por esas fechas. Por otra parte, en el padrón no aparecen las familias de cada uno de estos emigrantes, por lo que representa a una población mayor.

Esta emigración debió de dejar un hueco importante en sus lugares de origen. Los propios moriscos percibieron claramente este descenso de población. En Valladolid, en 1526 un morisco hablaba de lo mermada que se encontraba la antigua morería porque muchos cristianos nuevos se habían ido “allende”, es decir al norte de África y a otros lugares, algunos perseguidos por la Inquisición⁴⁰. Sin embargo, concretar su dimensión

³⁹ Vid. Transcripción en el anexo. Archivo General de Simancas (AGS), Registro del Sello de Corte (RGS), Leg. 150804-103. Cit. Tapia Sánchez 2016: 153-154.

⁴⁰ Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (ARCV), Pleitos Civiles, Zarandona y Balboa (F), c. 159-1, 5ª Pieza, Declaración del testigo Pedro de Madrid.

es difícil, ya que no disponemos de datos concretos sobre la población de las aljamas castellanas. Las “pechas” satisfechas por cada una de estas comunidades a fines del siglo XV se han tomado como referencia relativa sobre sus habitantes (Ladero Quesada 1972-1973: 481-490). Pese a ello, hay que tener en cuenta que para establecer la cuantía de estos impuestos, pesaban otros factores además de los demográficos (Ortego Rico 2016: 48-49). Sí que hay acuerdo en que entre las comunidades más importantes se contaban las de Ávila, donde vivían alrededor de 850 mudéjares⁴¹, y la de Valladolid, con quizás algo más de medio millar⁴². Si se habían ido desde esta villa a Granada dieciséis vecinos con sus familias podemos estimar que probablemente se trataba de un porcentaje no muy inferior al 10 % de los moriscos vallisoletanos. El impacto sería parecido o incluso superior en Segovia, aunque para esta comunidad no dispongamos de otros datos que los fiscales, cuyos montantes eran inferiores a los de Valladolid. En este sentido, Ávila se vería algo menos afectada, pero tampoco se trataba de una emigración desdeñable. El número de moriscos procedentes de otros lugares es casi testimonial, pero por supuesto su ausencia en esta relación no impide que llegaran muchos más.

Aparte de la cuantía de esta emigración nos interesan las razones que llevaron a estos nuevamente convertidos a trasladar su residencia al reino recién conquistado. No es tampoco un cometido fácil, sobre todo a la hora de señalar unas causas comunes a todos ellos. En este sentido hemos seguido la pista en sus idas y venidos de Castilla a Granada a un carpintero vallisoletano, llamado Sancho de la Rúa, que vivió aproximadamente entre 1478 y 1537.

Sancho de la Rúa

El apellido de la Rúa era relativamente frecuente entre la generación de mudéjares que se convirtieron y algunos de ellos continuaron empleándolo después del bautismo. Sin ir más lejos, en la lista de moriscos establecidos en Granada, los hay procedentes de Ávila (Mahomar/Lope de la Rúa), de Valladolid (Habrayn/Antonio de la Rúa, Sancho de la Rúa) y de Palencia (Farax de la Rúa/Bartolomé de Villacastín y Mairén/María de la Rúa). No sabemos si existían vínculos de parentesco entre los de las distintas comunidades, pero no sería extraño debido a las estrechas relaciones entre ellas.

Los de la Rúa vallisoletanos eran una familia tradicionalmente dedicada a la carpintería, y se les documenta desde comienzos del siglo XV. Así en 1410 Brahen de la Rúa actuaba como alarife en las obras que se llevaban a cabo en las murallas de la villa (Villanueva 2015: 42). Durante el resto del siglo apenas tenemos noticias de ellos, pero también es cierto que escasea la información sobre esta comunidad mudéjar hasta las dos décadas previas a la conversión. La generación que se bautizó es la que mejor conocemos. Por entonces sólo conocemos una familia apellidada así, que se dedicaba al trabajo de la madera. De ellos conocemos a tres hermanos, llamados Farax/Juan, Habrayn/Antonio y Alí/Sancho, pero no sabemos ni el nombre de los padres, ni si tuvieron más hijos.

Los dos hermanos que se fueron a Granada fueron Antonio y Sancho, de quien no se dice su nombre arábigo, pero sólo conocemos un Sancho de la Rúa por esas fechas, hermano de Antonio y sabemos que se llamaba Alí antes de bautizarse, por lo que no creemos que haya que dudar de la identificación. El hermano que quedó en Valladolid fue Juan, antes llamado Farax. Juan de la Rúa estaba casado con María de Palacios, hija de Maestre Alí de Palacios (bautizado como Francisco Hernández de Palacios) (Araus Ballesteros 2017: 409). Este Francisco Hernández de Palacios, tenía el oficio de herrador

⁴¹ Serafín de Tapia Sánchez, “1502 en Castilla la Vieja, de mudéjares a moriscos”, en *Edad Media. Revista de Historia*, nº 17 (2016), p. 140.

⁴² En la morería de Valladolid había unos 150 solares, la mayoría viviendas, lo que nos puede dar una idea aproximada de su entidad demográfica (Moratinos García y Villanueva Zubizarreta 1999-2002: 129).

y gozaba de cierto desahogo económico con diversas propiedades inmuebles en Valladolid y Cuéllar⁴³. Así, aunque su herencia se repartió entre siete herederos, es posible que su hija María se considerase un matrimonio ventajoso para Juan de la Rúa (Araus Ballesteros en prensa). Por otra parte, este Juan de la Rúa tampoco era un personaje anónimo en la morería, pues actuó como su representante ante varias instancias en los años inmediatamente posteriores a 1502. Poco después, en 1508, falleció dejando a su esposa con una niña de corta edad. Es presumible que Juan de la Rúa fuera joven en el momento de su muerte, ya que su viuda se casó de nuevo al poco tiempo con otro morisco llamado Francisco Andado (Araus Ballesteros en prensa).

Sus dos hermanos, Antonio y Sancho, se fueron a Granada antes de 1505. En los años previos las relaciones de la familia no habían sido en absoluto apacibles, ni entre ellos, ni con otros moros de la villa. Tanto Farax/Juan como Abrayme/Antonio habían tenido causas criminales en los años previos. Farax había estado desterrado de Valladolid durante un tiempo hasta que en 1495 obtuvo el perdón real de la condena impuesta por haber agredido a Hamet de Madrid⁴⁴. Por su parte su hermano Abrayme tampoco parece haber sido un hombre del todo pacífico y dos años después fue procesado por abofetear y causar la pérdida de varios dientes a Hamed Ciguñuela en plena morería⁴⁵. Estos sucesos quizás no les granjeasen muchas amistades en la comunidad musulmana o al menos su situación era algo incómoda respecto a ciertas familias o individuos.

Por otra parte, al tiempo de la conversión, surgieron desavenencias entre ambos hermanos, Farax/Juan y Abrayme/Antonio, que desencadenaron en un proceso judicial⁴⁶. La causa estaba en ciertos pagos debidos por varios jornales de trabajo. No sabemos cómo terminó el pleito ya que no se llegó a dictar sentencia, pero no parece que significase una reconciliación entre ambas partes. Durante aquel proceso declaró su hermano Sancho/Alí a favor de Antonio, mostrando de qué lado estaba. Además dijo que había nacido hacia 1478, lo que nos da una idea sobre la edad de estos hermanos, de los que Sancho parece ser el más joven. Otra orientación cronológica que se desprende del proceso es una fecha *post quem* para situar la marcha de los hermanos a Granada. Así, la última diligencia fechada es la declaración de Sancho de la Rúa como testigo, que tuvo lugar el 12 de noviembre de 1503⁴⁷.

Con mucha probabilidad estos enfrentamientos pesaron a la hora de que Antonio y Sancho de la Rúa se trasladasen a Granada donde estarían más alejados de su hermano Juan y libres de los inconvenientes que esta presencia podía generar. Aún con todo sabemos que no rompieron los lazos con su lugar de origen, como tampoco lo harían muchos de los moriscos que abandonaron sus antiguas comunidades para asentarse en el antiguo reino nazarí.

Las siguientes noticias que volvemos a tener sobre los de la Rúa son de casi veinte años después. En 1525 un Sancho de la Rúa natural de Valladolid y vecindado en Granada se dirigía al emperador solicitando que se le permitiera regresar a esta ciudad después de haberse ausentado durante un tiempo en el que estuvo en su villa natal⁴⁸. Con toda probabilidad es el mismo Sancho de la Rúa que estaba con su hermano Antonio en la ciudad del Darro en 1505. La petición para regresar se debía a que no se le permitía

⁴³ El inventario de sus bienes se puede encontrar en: Araus Ballesteros 2017: 419-425.

⁴⁴ AGS, RGS, Leg. 149503-169.

⁴⁵ AGS, RGS, Leg. 149701-327.

⁴⁶ ARCV, Pl. Civiles, Zarandona y Walls (O), c. 3428-10.

⁴⁷ ARCV, Pl. Civiles, Zarandona y Walls (O), c. 3428-10, Declaración del testigo Sancho de la Rúa.

⁴⁸ AGS, Cámara de Castilla (CCA), Leg. 175, fol. 79, nº 1.

entrar en el reino de Granada por un reciente edicto que había mandado a los cristianos nuevos que llevasen menos de tres años establecidos⁴⁹.

Para poder regresar alega varias circunstancias. La primera que nos interesa es que era “vno de los que gozaron y deven gozar de la merçed de las sesenta casas de carpinteros que la reyna católica de gloriosa memoria hizo a sesenta ofiçiales carpinteros por amor de los fuegos e para probecho y seruiçio de los que en la çibdad de Granada biuiesen”⁵⁰. De ello se desprende que debió llegar a la ciudad entre noviembre de 1503, cuando todavía era vecino de Valladolid, y noviembre de 1504 cuando murió la reina Isabel. Por otra parte, que fuera uno de los encargados de matar los fuegos no es en absoluto sorprendente, ya que en Valladolid la extinción de incendios estaba a cargo de una cuadrilla de carpinteros musulmanes, como ocurría en otras poblaciones castellanas como Medina del Campo o Burgos (Villanueva Zubizarreta 2015: 39). En la villa del Pisuerga la tarea recaía en treinta carpinteros de los que se tienen noticias desde 1499, pero sin duda estaban organizados desde mucho antes. La primera lista completa de estos “obligados a fuego” data de 1511 y en ella no aparece Sancho de la Rúa, pero sí que lo hace en 1519 (Villanueva Zubizarreta 2015, 43-44). Probablemente en su caso, hacerse vecino de Granada no impedía que pasase largas temporadas en Valladolid o que durante un largo espacio de tiempo regresase a su lugar de origen, tal vez a causa de que se le aplicó alguno de los decretos de expulsión del reino, como el ya citado de 1512.

La razón por la que se encontraba en Valladolid en 1526 fue porque tenía un pleito pendiente ante la Real Chancillería por ciertos bienes que le correspondían de una herencia. Lo que recibió finalmente fueron 11.000 mrs de censo sobre cuarenta aranzadas de viña, una casa y un lagar⁵¹. Al parecer su intención era establecerse definitivamente en Granada y se le presentaban dificultades para cobrar esta renta que le había correspondido, por lo que pidió y obtuvo licencia para venderla y quedar libre de obligaciones⁵². Sin embargo sus intentos de regresar con el dinero se habían retrasado dos años a causa de los decretos que impedían a los moriscos entrar en el reino granadino y a que le habían sido secuestrados sus bienes durante su ausencia.

En total Sancho de la Rúa decía haber estado cuatro o cinco años en Valladolid atendiendo el pleito y esperando el permiso para volver a Granada, estancia que aprovechó para contraer matrimonio. La elegida, llamada Gregoria Alcalde, pertenecía a una familia de alcalleres moriscos de larga presencia en la villa⁵³. Además de casarse había tenido un hijo, llamado Diego, que tomó el apellido de su madre⁵⁴. Así, al tratar de volver a Granada, Sancho de la Rúa quería llevar consigo a su mujer, a su hijo y también a su yerno, García Alcalde⁵⁵. Finalmente obtuvo permiso para regresar a Granada⁵⁶, pero quizás nunca lo hizo, pues ya había muerto en 1537 cuando su hijo Diego Alcalde entró como aprendiz de alcaller en un taller de Valladolid, abandonando el apellido y el oficio paternos (Villanueva Zubizarreta 2009: 79).

⁴⁹ Otra provisión similar se había publicado en 1512. Vid. Carrasco Manchado 2012: 242-244, doc. 71.

⁵⁰ AGS, CCA, Leg. 175, fol. 79, nº 1.

⁵¹ AGS, CCA, Leg. 182, fol. 67.

⁵² AGS, CCA, Leg. 182, fol. 67.

⁵³ Gregoria Alcalde era hija de García Alcalde y de María de Buenaño y tenía dos hermanos varones llamados García y Gregorio (Villanueva Zubizarreta 2009: 84).

⁵⁴ Sabemos que además tuvo otro hijo llamado Gregorio Alcalde, igual que uno de los hermanos de su madre (Villanueva Zubizarreta 2009: 84).

⁵⁵ AGS, CCA, Leg. 175, fol. 79, nº 1

⁵⁶ En el margen del documento se lee: “Y le mande [a Sancho de la Rúa] bolber a bibir e morar a la dicha çibdad y reyno de Granada conforme a la merçed que tiene con su muger y hijos y García Alcalde hermano de su muger y Diego Alcalde su menor”. AGS, CCA, Leg. 175, fol. 79, nº 2.

Otros moriscos emigrados

Aparte de los que aparecen en la relación de los que se permitía residir en Granada, otros muchos se había establecido también allí y se vieron afectados por los edictos de expulsión. De Valladolid conocemos algunos otros casos que ilustran las circunstancias de esta generación que vio el final del islam mudéjar en Castilla. Hemos hablado de Sancho de la Rúa, que terminó por regresar a su lugar de origen. Un caso similar parece ser el del alcaller Lope del Trigo, cuya familia también tenía vínculos estrechos con los Alcaldes (Villanueva Zubizarreta 2009, 84). Este morisco, en un documento sin fecha, pero seguramente también de en torno a 1525 solicitaba poder regresar a Granada donde había vivido mucho tiempo después de pasar una temporada y casarse en Valladolid⁵⁷. Aunque no se dice el nombre de la esposa seguramente sea María de Bolaños, hija de Çulema Mejorado (Villanueva Zubizarreta 2017: 67). Es bien conocido el uso los cristianos nuevos de casarse entre ellos, y parece que esta tendencia se acentúa en aquéllos que estaban fuera de su lugar de origen y se convierte en un medio de mantener unas relaciones y una identidad anteriores a su marcha, como era costumbre en la etapa mudéjar⁵⁸.

Otros llegaron en condiciones muy distintas a Granada, a veces al servicio o llamados por cristianos nuevos con una elevada posición social. Sabemos el caso de dos hermanas vallisoletanas de 21 y 11 años llamadas Magdalena y Ana de Ayllón, hijas de Lope de Ayllón, que habían llegado a Almería en 1518. Allí estaban en casa de un regidor, el “señor Alonso de Belvís regidor que seyendo moro se dezía Elbaho”⁵⁹. Este personaje acaso formara parte de la familia de los Belvís de Guadalajara, muy relacionados con el reino de Granada ya en la etapa mudéjar (Echevarría Arsuaga 2017: 132) y vinculados con lazos de clientela con los Mendoza (Ortego Rico 2015: 521-526). En 1520 estando allí establecidas se pregonó una cédula de la reina Doña Juana, fechada en Arévalo en 1515 por la que se prohibía la entrada en el reino de Granada a los moriscos de otras partes de la Corona⁶⁰, y tuvieron que salir del reino. Para asegurarse de que se cumplía la orden, además de las penas previstas, el regidor tuvo que dar una fianza de 100.000 mrs, y las dejó a cargo de un tal Martín Laso, vecino de Almería, quien es de suponer que fuera persona de total confianza. Sin embargo, por lo que sabemos las mozas no llegaron hasta Valladolid. Más aún, apenas cruzaron la frontera, porque:

⁵⁷ “S. C. C. M.: Lope del Trigo, morisco del reyno de Granada beso las manos de Vuestra Magestad y digo que yo, viviendo mucho tiempo en el reyno de Granada fuéme nesçesario de yr a la villa de Valladolid y estove en ella çierto tiempo, me casé allí y agora queriéndome boluer a vivir a los míos e a mi natural que es en el dicho reyno de Granada temyendo de vna premática quel rey católico dio para que ninguno de los nuevamente convertidos se pasase a vibir al dicho reyno, atréuome a suplicar a Vuestra Magestad me mande haser merçed de darme liçençia para que yo con mi muger me pueda boluer al dicho reyno en lo qual he hará mucho bien e merçed.” (AGS, CCA, Leg. 184, fol. 86, sin fecha).

⁵⁸ Ana Echevarría Arsuaga, “Familia, poder y tradición entre los mudéjares de la Península Ibérica”, en *Actas del XIII Simposio Internacional de Mudejarismo. Teruel, 4-5 de septiembre de 2014*, Centro de Estudios mudéjares, Teruel, 2017, pp. 111 -138, p. 132.

⁵⁹ AGS, CCA, Leg. 132-68, f. 2r.

⁶⁰ “...está mandado e proyvido so çiertas penas que ninguno de los nuevamente convertidos de moros de los mudéjares destos reynos e señoríos no puedan entrar ni tratar en el reyno de Granada. Porque sin temor de las penas, muchos de los nuevamente convertidos modéjares destos reynos van al dicho reyno de Granada e entran e están e contratan en él, e porque dello se siguen muchos ynconvinientes de que nuestro Señor e nos somos desservidos [...] aora nuevamente viendo e defiendo firmemente que ninguno de los nuevamente convertidos modéjares de qualesquier parte destos mis reynos e señoríos no puedan entrar ni entren en el dicho reyno de Granada ni en parte alguna dél, so pena de muerte e de perdimiento de todos sus bienes...” (AGS, CCA, Leg. 132-68, ff. 4r-5r).

...pasando por una villa del reyno de Murçia que se dize Molina ques del marqués de los Vélez, la moça mayor no quiso pasar de allí e desposóse con vno de allí e tomó consigo a la otra su hermana, ques menor de doze años e avnque requirió al marqués que le dexase llevarlas a Valladolid no quiso que salgan, que dixo que por el poder quel Liçençiado Concha tyene no manda Vuestra Señoría que salgan los mudéjares syno de sólo el reyno de Granada...’’⁶¹

3. Conclusiones

Las idas y venidas de los moriscos no se pueden considerar un fenómeno en absoluto nuevo. Más bien al contrario. Los mudéjares mostraron una continua movilidad a lo largo de todo el periodo bajomedieval. La mayoría del tránsito se producía, como es natural, entre las comunidades más cercanas, y muchos de los matrimonios se producían entre vecinos de distintos lugares. Los viajes de larga distancia, a puntos alejados dentro de la Corona de Castilla o a otros reinos peninsulares, tampoco fueron raros, y mucho menos a Granada, cuyos habitantes mantenían relaciones con sus correligionarios aragoneses, castellanos y seguramente también con los portugueses (López de Coca Castañer 2001-2002). Quizás la emigración morisca al antiguo reino nazarí seguía en alguna medida los cauces ya conocidos de la época anterior a la conquista y a la conversión. Muchos tendrían ya vínculos en Granada, tanto con otros nuevamente convertidos, como tal vez con repobladores cristianos viejos, que les servirían como enlace y apoyo para establecerse.

La principal diferencia con la etapa mudéjar esté quizás en el alcance de esta emigración. Sólo los vecinos recogidos en la citada lista de 1505 ya representan un número importante para sus comunidades de origen, que debieron verse muy disminuidas por la salida de esta población. Como ya hemos señalado, los cálculos son muy aproximados y meramente orientativos, pero bien podrían representar alrededor de una décima parte de los antiguos moros de algunas villas o ciudades castellanas. Este impacto se vería mitigado por el regreso de algunos de ellos, pero aun así debió de ser muy notable en las reducidas comunidades castellanas.

En cuanto a las motivaciones, para poder señalar algunas causas habituales para dejar los lugares de origen, sería necesario estudiar detalladamente el mayor número posible de casos particulares. Algunos de ellos aparecen en las listas o padrones de moriscos de algunas comunidades como las de Ávila (Tapia Sánchez 1991: 425-448) o Valladolid (Moratinos García y Villanueva Zubizarreta 1999-2002: 135-138). Sería interesante determinar la dimensión que tuvo entre los distintos grupos sociales dentro de las morerías o en determinados oficios.

⁶¹ AGS, CCA, Leg. 132-68, f. 1r.

Obras citadas:

- Araus Ballesteros, Luis. “En tiempo que todos ellos heran moros. Pervivencias islámicas en una familia morisca de Castilla la Vieja”. En *Actas del XIII Simposio Internacional de Mudejarismo. Teruel, 4-5 de septiembre de 2014*. Teruel: Centro de Estudios mudéjares, 2017: 405-425.
- . “Redes y trasiegos entre los moriscos de Valladolid y Cuéllar”. En A. Echevarría Arsuaga, Y. Moreno Moreno y A. Kadri (eds.), *Circulaciones mudéjares y moriscas. Redes de contacto y representaciones*. CSIC, en prensa.
- Carrasco Manchado, Ana Isabel. *De la convivencia a la exclusión. Imágenes legislativas de mudéjares y moriscos. Siglos XIII-XVII*. Madrid: Sílex, 2012.
- Echevarría Arsuaga, Ana. “Familia, poder y tradición entre los mudéjares de la Península Ibérica”. En *Actas del XIII Simposio Internacional de Mudejarismo. Teruel, 4-5 de septiembre de 2014*. Teruel: Centro de Estudios mudéjares, 2017: 111 -138.
- Galán Sánchez, Ángel. “De mudéjares a moriscos: los problemas metodológicos de una transición”. En M. Barrios Aguilera y Á. Galán Sánchez (eds.), *La historia del reino de Granada a debate. Viejos y nuevos temas. Perspectivas de estudio*. Málaga: Diputación Provincial de Málaga, 2004: 303-328.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel. “Datos demográficos sobre los musulmanes de Granada y Castilla en el siglo XV”. *Anuario de Estudios Medievales*, 8 (1972-1973): 481-490.
- López de Coca Castañer, José Enrique. “Sobre la emigración mudéjar al reino de Granada”. *Revista d’historia medieval*, 12 (2001-2002): 241-58.
- . “La emigración mudéjar al reino de Granada en tiempo de los Reyes Católicos”. En *la España Medieval*, 26 (2003): 203-226.
- Moratinos García, Manuel y Villanueva Zubizarreta, Olatz. “Consecuencias del decreto de conversión al cristianismo de 1502 en la aljama mora de Valladolid”. *Sharq al-Andalus*, 16-17 (1999-2002): 117-139.
- Ortego Rico, Pablo. “Elites y conflictividad en el seno de las aljamas mudéjares castellanas a fines de la Edad Media: exención tributaria y redes clientelares”. *Hispania*, LXXV - 250 (2015): 505-536.
- . “La imagen de la minoría islámica castellana a través de las fuentes fiscales de fines de la Edad Media”. *Edad Media. Revista de Historia*, 17 (2016): 33-66.
- Tapia Sánchez, Serafín de. *La comunidad morisca de Ávila*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1991.
- . “1502 en Castilla la Vieja, de mudéjares a moriscos”. *Edad Media. Revista de Historia*, 17 (2016): 133-156.
- Villanueva Zubizarreta, Olatz. “La alcallería mudéjar en Valladolid con nombres propios. La familia Alcalde”. En M. I. del Val Valdivieso y P. Martínez Sopena (dirs.), *Castilla y el mundo feudal. Homenaje al Profesor Julio Valdeón*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 2009, vol. II: 69-86.
- . “Los moros obligados a fuego o el primer cuerpo de bomberos de Valladolid”. En E. Pedruelo Martín (coord.) *Matafuegos. 500 años de bomberos en Valladolid*. Valladolid: Ayuntamiento de Valladolid, 2015: 39-45.
- . “Conflictos y arbitrajes en la morería de Valladolid. Entre litigios de la aljama y desavenencias particulares”. En *Minorías en la España medieval y moderna (siglos XV-XVII)*. Santa Barbara: Publications of eHumanista, 2016: 103-115.

- . “Espacios artesanales en la morería de Valladolid. Litigios por el trabajo y la venta de los productos de las alcallerías”. En *Minorías en la España medieval y moderna (siglos XV-XVII)*. Santa Barbara: Publications of eHumanista, 2017: 64- 73.

Anexo

1508, abril, 5. Burgos

Relación de moriscos naturales de otras partes de la Corona que pueden permanecer en Granada por ser útiles a dicha ciudad

Archivo General de Simancas, Registro del Sello de Corte, Leg. 1508, nº 4-103.

“Los nuevamente convertidos como pueden vivir en Granada.

Doña Juana eçétera, a todos los corregidores, asistentes, alcaldes, alguaciles merinos e otras justiçias qualesquier asý de la çibdad de Granada como de todas las otras çibdades e villas e logares de los mis reynos e señoríos e a cada vno quien esta mi carta fuere mostrada o su traslado signado de escribano público, salud e graçia. Sepades que el rey my señor e padre mandó dar e dio vna su çédula firmada de su nombre su thenor de la qual es este que se sygue:

El rey. Por quanto por mi mandado se hobo fecho pregonar en esa mi corte e en otras partes que todos los nuevamente convertidos de moros que bybían en algunas çibdades e villas e logares destos mis reynos e se obyesen ydo a byvyr e morar dentro de çierto tiempo a otras partes se bolbyesen a los logares donde avýan salido o solían vebyr so çiertas penas segund que más largamente en el mandamiento e pregón que çerca dello se dio se contiene e agravyo, soy ynformado que a la çibdad de Granada se han ydo a vebyr e morar algunos de los dichos nuevamente convertidos con sus mugeres e hijos, los quales tyene e que han labrado e conprado casas e heredades e que han casado algunos de los dichos sus fijos e fijas con otros vecinos de la dicha çibdad, e que asý por esto como porque todos o la mayor parte dellos son ofiçiales e muy probechos para la dicha çibdad me fue suplicado quel dicho mandamiento /(f. 1v) e pregón que se dio no se estendyese para los que estaban avezindados en la dicha çibdad en espeçial para los que de yuso serán declarados e yo por las rasones susodichas e por les faser vyen e merçed por su traslado synado de escrybano público quiero e mando que byban e moren en la dicha çibdad de Granada syn embargo del dicho mandamiento e pregón de lo en él contenýdo las personas segientes:

Veçinos e moradores que solían ser de Ávila:

- Lope de Talabera, que antes se llamava Algaz Cantueso mercadero.
- Loys Redondo que antes se llamava Avdalla Redondo mercadero.
- Diego de Talabera que antes se llamava Abrayn Cantueso recuero.
- Pedro López Escuerdo que antes se llamava Yuçaf Esquierdo carpintero e albanir.
- Álvaro de la Calle que antes se llama Çale de la Calle calerero.
- Lope Carrasco que antes se llamava Alí Morto, ortolano.
- Lope de Bonilla, que antes se deçía Gomar de Bonilla albanir.
- Lope de Atros que antes se llamava Yuçaf Xuarros albanir e carpyntero.
- García López que antes se llamava Alicario de la Puente, albanir e carpintero.
- Lope de la Rúa que antes se llamava Mahomar de la Rúa albanir e vn niño su hermano.
- Lope Çapatero que antes se dezía Avdalla el Reyn çapatero.
- Lope de Mesa que antes se dezía Mahomad Alcaller calderero.

Byudas:

- Lenor la Monja que antes se dezía Onor e su hijo Diego el Cuerbo recuero.
- Ana que antes se dezía Axa la Perexila e sus dos hijos /(f. 2r)

Veçinos e moradores que solían ser de Valladolid:

- Garçía Carretón que antes se deçía Alí Carretón borzeginero.
- Alixandre que antes se llamava Habrayn Huzmín ollero.

- Adrián de Espinosa que antes se dezia Hadalla Huzmín carpyntero e albanir.
- Diego Garzón que antes se dezia Abrayn Abxe borçeginero.
- Fernando Xodre que antes se dezia Habrahim Xedre albanir e carpintero.
- Antonio de la Rúa que antes se llamava Habrayn de la Rúa carpyntero e su hermano Sancho de la Rúa carpyntero.
- Diego Carretón que antes se dezia Ahçeyteyne Carretón borçeguiner.
- Fernando Montero que antes se llamava Çeyleymán Montero carpyntero.

Beudas:

- Marýa la Lagarçona que antes se llamava Maryen Largacona e sus dos hijos
- Francisca la Carretona que antes se llamava Axa la Carretona e su hermana Francisca de Abánades que antes se llamava Aya de Abánades.
- Ysabel de Ábila que antes se dezia Yençe de la Yante e su yerno Hernando de Aragón.
- Ana la Boyera que antes se llamava Zey Aloxera.
- María de Sahagund que antes se llamava Maryen de Sahagund.

Vecinos que soían ser Éçyja:

- Loys de Jahen que antes se llamava Haçán de Jahen çapatero e su hermano Alonso de Jahen que se llamava Amete de Jahén.
- Y Marýa de Jahen su madre que se dezia Marina de Jahén.

Medina del Campo:

- Fernand Royz que antes se llamava Mahomad Alacrad e su hermano Loys que antes se dezia Alí Alacrad carpinteros e vecinos que solían ser de Medina del Campo. /(f. 2v)

Talavera:

- Fernando de Talavera que antes se llamava Abrayn de Talavera sacador de calderas vecino que solía ser de Talavera.

Vecinos e moradores que solían ser de Arévalo:

- Fernando Peresil que ante se dezia Caçin Perexil mercader.
- Martín Berenguel que antes se dezia Haçan Perexil mercader.
- Grauiel Palomino que antes se dezia Hoçeyn Palomino labrador.
- Rodrigo Ysquierdo que antes se dezia Alí Caro carpintero e alvanyr.

Vecinos e moradores que solían ser de Segouia:

- Juan del Fierro que antes se dezia Abrayn Bogiste carpintero e alvanir.
- Juan de Medina que se dezia Abdalla Morcale calderero.
- Antonio Minjaforte que antes se dezia Mahomad Minjaforte alvanir e carpintero.
- Gauriel el Romo que antes se dezia Alí el Romo herrero.
- Alonso el Romo que antes se dezia Alí el Romo herrero de la casa de la moneda.
- Pedro de Tapia que antes se dezia Hamet Mantequero carpintero.
- Antonio Bermejo que antes se dezia Abrahin Bermejo borçeguiner.
- Diego Castaño que antes se dezia Mahomad Castaño aluanir e carpintero.
- Gerónimo de Virnes que se dezia antes Alí de Arcos carpintero e alvanir.

Bivdas:

- Graçia que antes se dezia Zeyçia de los Escudos e Christóval de Peñafiel su fijo que antes se dezia Mahomad de Peñafiel ollero. /(f. 3r)
- Mari Gonçáles que antes se dezia Fátima la Mantequera e su fijo Francisco Mantequero que se dezia Hamete Mantequero herrero.
- Ysabel de Montaluo que antes se dezia Fátima muger de Montaluo e sus fijos.
- Francisca de Minçiforte Dueña de Minjaforte e sus fijos.
- Ysabel de Çalçia que se dezia Fátima muger que fue de Cayde Lope e sus fijos.
- Juana López que se dezia Doña Reyna de Villacastín

- Mençía López que se dezía Axa de Villacastín e sus fijos.

Vecinos de Palençia:

- Bartolomé de Villacastín que se dezía Farax de la Rúa carpintero.
- María que antes se dezía Marien de la Rúa.

Vecinos e moradores que solían ser de Hornachos:

- Juan Palomo que se dezía antes Alí.
- Maestre Lope del Burgo que se dezía Mahamet del Burgo çerrajero.
- Lope de Escalona que se dezía Halí herrero e calderero.

Vecinos e moradores que solían ser de Madrid:

- Juan de San Pedro que se dezía Mahomad de San Pedro Alvanir.
- Francisco Robledo que se dezía Abdalla Robledo alvanir.
- Garçía de Vallejo que se dezía Mahomad de Sant Saluador ollero /(f. 3v)
- Elena Téllez que se dezía Xençi muger que fue de Pedro de Córdoua.

Vélez:

- Pero Mexía que se dezía Alí Mexía herrero vecino que solía ser de Vélez.

E mando a todos e qualesquier justicias que por razón de no se aver vuelto los susodichos a los dichos lugares donde solían vivir e morar agora ni en algund tiempo no los hagan ni consientan faser mal ni daño ni desaguisado alguno en sus personas e bienes porque como dicho es por las dichas cabsas mi voluntad es que bivan e moren en la dicha çibdad de Granada. Fecha en la çibdad de Salamanca a dies e seys días dell mes de dizienbre de quinientos e çinco años. Yo el rey. Por mandado del rey administrador e gobernador Juan Ruyz de Çalaua. E agora Bernaldino de Benades vecino de la dicha çibdad de Granada en nombre de los susodichos contenidos en la dicha carta me fizo relación por su petición diciendo que podrá aver çinquenta días poco más o menos que en la dicha çibdad de Granada se dio vn pregón para que todos los mudéjares dentro de çierto tiempo saliesen de la dicha çibdad e reyno de Granada en lo qual sy asý pasase e ellos ouiesen de salir de la dicha çibdad resçibirían agrauio e a mí se recresçía de seruiçio porque ellos heran ofiçiales e que /(f. 4r) aprovechaban en la dicha çibdad para las obras que en ella se fazían e que avn muchos de los contenidos en la dicha çédula heran fallesçidos e otros bueltos a sus tyerras e que se temían que a cabsa del dicho pregón la dicha çibdad no les sería goardada. Por ende que me suplicaba e pedía por merçed mandase remediar el dicho pregón e darle por ninguno en quanto a ellos toca e que sobre ello proveyese como la mi merçed fuese, lo qual vysto en el mi consejo e con el dicho rey mi señor e padre consultado fue acordado que devya mandar esta mi carta en la dicha rasón e yo tóbelo por vyen e porque vos mando que beades la dicha çédula que de sus oba encorporada e syn embargo del dicho pregón la goardades e cunplades e fagades guardar e conplir en todo e por todo segund que en ella se contiene e contra el thenor e forma della no bayas ni pasedes ni consyntades yr ni pasar en tiempo alguno ni por alguna manera e los vnos ni los otros no fagades ende al etçétera. Dada en la çibdad de Burgos a çinco días del mes de abril, año del nasçimiento de Nuestro Señor Jhesu Christo de mill e quinientos e ocho años. El conde. Dotor Carbajal. El Dotor Palaçiosrubyos. Polanco. Santiago. Alonso del Mármol. Escribano.”